



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-00520688-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE CUYO.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2018-00520688-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto Tecnológico Universitario, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 45/10, N° 46/10, N° 118/17.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos

formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto Tecnológico Universitario, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-43670140-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-47768825-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto Tecnológico Universitario**  
**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL**  
**TRABAJO**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	Introducción a la Comunicación	Semestral	4	70	-	Presencial	
2	Análisis Matemático	Semestral	4	70	-	Presencial	
3	Física	Semestral	4	70	-	Presencial	
4	Química	Semestral	4	70	-	Presencial	
5	Higiene Industrial	Anual	4	140	-	Presencial	
6	Organización de Empresas	Semestral	4	70	-	Presencial	
7	Legislación Laboral	Semestral	4	70	-	Presencial	
8	Estadística	Anual	4	140	-	Presencial	
9	Informática	Semestral	4	70	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

10	Medicina del Trabajo	Semestral	4	70	3, 4, 5	Presencial	
11	Ergonomía	Anual	4	140	2	Presencial	
12	Patología Laboral	Anual	4	140	-	Presencial	
13	Seguridad en el Trabajo	Anual	4	140	6, 5, 7	Presencial	
14	Servicios Industriales	Anual	4	140	6	Presencial	
15	Psicología del Trabajo	Semestral	4	70	6	Presencial	
16	Sociología del Trabajo	Semestral	4	70	6	Presencial	
17	Estrategias de Capacitación en el Trabajo	Semestral	4	70	-	Presencial	

**PRIMER SEMESTRE DEL TERCER AÑO**

18	Primeros Auxilios	Trimestral	2	35	-	Presencial	
19	Manejo Defensivo	Trimestral	2	35	-	Presencial	
20	Práctica Profesionalizante	---	0	200	Haber aprobado todos los espacios curriculares	Presencial	

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1880 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00520688- -APN-DNGU#ME - UNCU - TEC. UNIV. EN HIGIENE Y  
SEGURIDAD EN EL TRABAJO - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO**

Se deja constancia en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, de acuerdo al régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad, al cual, por si, le estará vedado realizar dichas actividades.

Bajo la supervisión de los Responsables de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo podrán:

- Colaborar en la administración de los principios de la Higiene, la Seguridad y el Medio Ambiente en el trabajo, cualquiera sea su ámbito y aplicación.
  
- Participar en los controles del cumplimiento de normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en su área de competencia, adoptando las medidas preventivas adecuadas a cada tipo de industria o actividad especialmente en lo referido a:
  - a) condiciones y medio ambiente de trabajo,
  - b) prevención y protección contra incendios,
  - c) elementos de protección personal del trabajo,
  - d) almacenamiento y transporte de materiales y/o referente a producción, transportación, distribución y uso de energía,
  - e) todo aquello relacionado con estudio de instalaciones en su área de competencia.
  
- Sugerir especificaciones técnicas de elementos de protección personal y de otro tipo de elementos, que directa o indirectamente salvaguarden para la vida y/o salud del

trabajo.

- Contribuir en la realización de estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en coordinación con el servicio de medicina del trabajo y a los efectos de adoptar las medidas correctivas correspondientes y posibilitar el análisis e interpretación de los costos de accidentes.
  
- Asistir en la planificación, implementación y evaluación de las acciones tendientes a prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros y puestos de trabajo.
  
- Ayudar en la capacitación a los miembros de la organización laboral respecto de los derechos, obligaciones y roles esperados de cada uno respecto de la problemática de la salud ocupacional y la seguridad.
  
- Colaborar en el análisis, evaluación y control de los riesgos de productos terminados, subproductos o materiales de rezagos y su vinculación con el público usuario y/o comunidad.
  
- Cooperar en relación con el diseño de equipos, instalaciones y metodología de trabajo referidos al impacto sobre la seguridad de las personas.
  
- Contribuir en la catalogación y fiscalización de riesgos para la cobertura a través de seguros.
  
- Participar en campañas referidas a necesidades del área de seguridad, higiene y medio ambiente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00520688- -APN-DNGU#ME - UNCU - TEC. UNIV. EN HIGIENE Y  
SEGURIDAD EN EL TRABAJO - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.